



**CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS Y ASOCIACIÓN EMPRESARIAL
MADRIDEJENSE (ASEMA), PARA EL AÑO 2024**

En Madridejos, a 23 de julio de 2024

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco López Arenas**, en calidad de **Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos**, con **CIF P4508800B**, y, en ejercicio de sus atribuciones mediante el nombramiento como Alcalde en el Pleno del Ayuntamiento el 17 de junio de 2023.

Y de otra, **D. Félix Sánchez-Tembleque Romeral**, con **NIF 03823983A**, en calidad de **Presidente** y, en representación de la entidad **Asociación Empresarial Madridejense**, en adelante **Asema**, con **CIF G45247533**, conforme a lo dispuesto en el certificado de la Asamblea General ordinaria de fecha 25 de febrero de 2019, teniendo su sede en Avd. Reina Sofía, 10 del municipio.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tiene conferidas para suscribir documentos en nombre de las entidades que representan,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Madridejos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Que el Ayuntamiento de Madridejos, tiene entre sus competencias poner en práctica la promoción empresarial y el desarrollo económico en el ámbito local, encaminado a lograr un mayor nivel de vida entre la población y a la creación de empleo en el municipio.

Que ASEMA, es una entidad sin finalidad lucrativa alguna que tiene como fines estatutarios la promoción y defensa de los intereses del tejido del municipio de Madridejos y de todos sus comerciantes en general.

Que existe mutuo interés entre Asema y el Ayuntamiento de Madridejos en llevar adelante una labor complementaria, de cooperación en el fomento, ejecución y difusión del tipo de acciones a que hace referencia el presente convenio

Que el Ayuntamiento podrá suscribir convenios de colaboración con entidades ciudadanas que representen el interés general y acrediten la suficiente representatividad, trayectoria y experiencia en defensa de los intereses ciudadanos y de la Ciudad, siempre que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Que el presupuesto del Ayuntamiento de Madridejos para 2024, tiene consignación para atender este tipo de actividades, habiéndose de cumplir lo que establece el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Madridejos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 21 de agosto de 2012, y el Plan estratégico municipal para 2024 fue aprobado en sesión plenaria de fecha 16 de julio de 2024.

Que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en su artículo 86.1 determina que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Que la Ley 9/2017, de 8 de septiembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 4 determina que quedan fuera del ámbito de la LCSP, no obstante, se seguirán los principios que ésta marca a la hora de aclarar las dudas y resolver las lagunas que pudieran presentarse.

Entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación. Lo dispuesto en las Bases 23, relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los procedimientos de concesión directa de subvenciones firmados por el Ayuntamiento de Madridejos.

Es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y el resto de las disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación. Que ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración.

CONVIENEN:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto contribuir a fomentar la promoción económica-empresarial y, consolidar el desarrollo comercial de la ciudad de Madridejos, a través del desarrollo de un programa de actividades dirigidas a:

- La promoción de establecimientos y empresas del sector comercial, industrial y de servicios, en el término municipal.
- La mejora de la formación en cuanto a atención a la clientela, o a la gestión de la empresa, que repercuta en un mejor servicio a la ciudadanía.

Las acciones conveniadas se ajustarán a las especificaciones establecidas que se indican en el proyecto incluido como Anexo I. Memoria de actividades 2024.

Quedan excluidas aquellas inherentes al funcionamiento de la Asociación como pueden ser los gastos de personal o los servicios asociados.

La Asociación Empresarial Madridejense (Asema) comparte las inquietudes del Ayuntamiento de Madridejos y se compromete a desarrollar las que el mismo coordine a través de la Concejalía del área de desarrollo industrial y comercio.



1. Desarrollar el proyecto de actividades 2024 presentado por la Asociación Empresarial Madridejense (Asema) adjunto a este convenio (anexo I).
2. Disponer de cuantos permisos, autorizaciones y seguros sean necesarios para realizar las actividades incluidas en el Proyecto.
3. Proporcionar el personal técnico con formación y experiencia, para la coordinación y gestión de toda la actividad.
4. Aportar los materiales para la realización de las actividades.
5. Presentar una memoria valorada del desarrollo de las actividades.
6. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Madridejos en la realización de las actividades contempladas en el presente convenio, y por tanto, en la publicidad y cuanta documentación gráfica o escrita se elabore en desarrollo de la misma.
7. Presentar los documentos previstos para la justificación de la ayuda o subvención.

El Ayuntamiento de Madridejos se compromete a hacer efectiva la publicidad de la acción contemplada en el presente convenio.

Cuarta.- Forma de pago.

El pago de la subvención se realizará contra la justificación presentada por la entidad.

Quinta.- Vigencia.

El convenio tiene vigencia durante todo el año 2024, aunque podrá ser anulado por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas por la otra parte, debiendo devolverse, en su caso, las cantidades recibidas.

Sexta.- Justificación.

Se deberá justificar antes del 31 de enero de 2025 por una cantidad como mínimo igual al importe de los gastos subvencionados.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Ayuntamiento, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.

Como documentación justificativa se debe presentar por registro de entrada:

1.- Memoria justificativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con el convenio y su coste.

2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades, que contendrá:



Segunda.- Dotación económica.

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Comercio, se compromete con la Asociación Empresarial Madridejense (Asema) a sufragar los gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del Convenio por un importe económico es de ocho mil euros (8.000.-€). La percepción de esta dotación económica es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras administraciones, públicas y privadas sin que en ningún caso el importe de los fondos recibidos supere el coste del que se subvenciona.

Tercera.- Obligaciones de la Asociación Empresarial Madridejense (Asema).

- a. No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. Presentar la tarjeta de identificación fiscal, domicilio social, teléfono y datos bancarios (código cuenta), certificación acreditativa de la representación de quién actúe en su nombre, certificación expedida por el representante legal de la entidad en que se haga constar el número de socios al corriente del pago de sus cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio corriente y en el anterior.
- c. Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar que justifique los importes que se convenie.
- d. Cumplir las obligaciones establecidas en este convenio.
- e. Llevar a cabo la realización de la actividad concreta para la que se firma este Convenio de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad, asumiendo la responsabilidad de disponer de los recursos humanos necesarios para la realización de las actuaciones mencionadas.
- f. Disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra la totalidad de actividades.
- g. Asumir los daños corporales o materiales que se puedan ocasionar entre los y las asistentes por la realización de las actividades conveniadas. Para la realización de las actividades deberán de estar en posesión de cuantos permisos y seguros sean necesarios para cubrir las responsabilidades que pudieran derivarse, con especial atención, para aquellas actividades que se efectúen con artefactos pirotécnicos y alimentos si procediera.
- h. Acreditar mediante certificación expedida por el órgano competente que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
- i. Someter a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se requieran según la Ley.
- j. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- k. Disponer de los libros contables, registros diferenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- l. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- m. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.
- n. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

Además, la Asociación se compromete y obliga a:



MEMORIA ACTIVIDADES 2024

ACTIVIDAD	OBJETIVO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MEDIOS MATERIALES	GASTOS
Campaña de Reyes	Promocionar los comercios de cara a las ventas después de Navidades con 2 Cheques regalo + uno aportado por el Ayuntamiento de Madridejos	1/1/2024	31/12/2024	Cheques Regalo	500,00 €
Comunity Manager	Estar presente en redes sociales para dar a conocer a las empresas asociadas	1/1/2024	31/12/2024	DLT producciones	3.500,00 €
Campaña 'PREMIAMOS TUS Compras	Publicidad , Premios , Fiesta fin de verano	17/7/2024	8/9/2024	Premios , Publicidad	900,00 €
Chocolate Ferias 2024	Chocolatada Ferias 2024	13/9/2024	13/9/2024	Chocolate y vasos	500,00 €
Colaboración Premios deportivos Ferias 2024	Apoyar al deporte de nuestra localidad premios Carrera popular 2024	sept-24	sept-24	Premios	350,00 €
TAPEARTE, colaboración con el Ayuntamiento con varios premios	Dar a conocer la gastronomía de nuestra localidad	oct-24	nov-24	Premios	1.000,00 €
Campaña En tapearte ASEMA reparte	Fomentar el consumo en los establecimientos de la localidad	oct-23	nov-22	Premios Publicidad	1.000,00 €
BLACK FRIDAY, apertura en horario especial en fechas próximas al último viernes de noviembre.	Siguiendo con lo que se está haciendo en otras ciudades y pueblos, se ofrecen descuentos para las compras adelantadas de navidad. Se hará un concurso especial para gastar unos vales durante la noche de apertura especial.	29/11/2024	29/11/2024	Premios	500,00 €
Publicidad	Publicidad	2024	2024	Cuñas publicitarias de eventos	500,00 €
PREMIOS DE ASEMA	Reconocer la labor durante su trayectoria profesional a varios asociados que así lo merezcan. Se hace en un acto privado durante la cena de navidad	Navidad 2024	Navidad 2024	Premio homenaje	500,00 €
CAMPAÑA DE NAVIDAD: Foto con PAPA NOEL	Fomentar las compras navideñas en nuestra localidad	Navidad 2024	Navidad 2024	Premios - Vales regalo	500,00 €
CONCURSO DE ENGANANAMIENTO DE ESCAPARATES: colaboración con el ayuntamiento	Fomentar el embellecimiento de los comercios y el ambiente navideño que incite a las compras	Navidad 2024	Navidad 2024	Premio al comercio	250,00 €
TOTAL					9.500,00 €



- a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el real decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos facturados, así como el IVA aplicable e importe total o IRPF; según proceda. Y en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención. Deberán presentarse originales. En el caso de que se solicite devolución de dichos originales, se deberá aportar, en el momento de la presentación de los justificantes, fotocopia de los mismos. Los originales de los documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de por lo menos cuatro años.

Séptima.- Cláusula de confidencialidad.

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

Octava.- Causas de resolución del Convenio.

El Ayuntamiento podrá resolver el presente Convenio dado el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos y/o obligaciones adquiridos, así como los previstos, con carácter general, por la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.



EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Francisco López Arenas

ASEMA

Fdo.: D. Félix Sánchez-Tembleque Romeral